

## **POLÍTICA DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE REGISTRO MERCANTIL**

El Registro Mercantil es un registro obligatorio para todas las sociedades comerciales y personas físicas que ejerzan el comercio; dicho Registro es asignado a las Cámaras de Comercio mediante la ley 3-02 de Registro Mercantil.

Es nuestro interés ofrecer el mejor servicio a este fin, respetando las disposiciones de la ley y el trabajo de los profesionales que se dedican a realizar los procesos de Registro Mercantil.

En cumplimiento a la disposición establecida en el artículo 22 de la Ley 3-02, Sobre Registro Mercantil *“El Registro Mercantil será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copia de los mismos. El acceso a la información contenida en el Registro Mercantil se realizará previa solicitud.”*, a este fin se establece lo siguiente:

**PRIMERO:** Se podrán revisar los expedientes de Registro Mercantil previa solicitud por escrito, la cual debe ser realizada a máquina.

**SEGUNDO:** En la solicitud debe especificarse el No. de Registro Mercantil (recomendable), nombre exacto de la sociedad o la persona física de la cual se desea revisar su expediente; correo electrónico y número de teléfono del solicitante.

**TERCERO:** Cada revisión de expediente debe solicitarse por separado.

**CUARTO:** La revisión de expediente tiene una duración máxima de 30 minutos.

**QUINTO:** La revisión del expediente solo podrá realizarla la persona que haya solicitado el servicio.

**SEXTO:** Para realizar la revisión del expediente solicitado se llamará o enviará un correo electrónico en el que se informará la fecha y la hora para a la esta Cámara de Comercio a revisar lo solicitado.

**SÉPTIMO:** Luego de transcurrido 5 minutos de la hora especificada para su cita, la misma se perderá y se dará una nueva fecha y hora para revisar el expediente solicitado.

**OCTAVO:** En caso de requerir copias certificadas o registrada de algún documento contenido en el expediente revisado, debe hacer otra solicitud especificando el servicio requerido y agotar el procedimiento establecido a este fin.

**NOVENO:** El servicio de revisión de expediente no tiene costo.

**DECIMO:** Las informaciones sobre Registro Mercantil (requisitos para depósitos y tarifas) están disponibles en nuestra página Web: [www.camarasantiago.com](http://www.camarasantiago.com).